

Cerro Sombrero, 28 de octubre de 2022.-

DECRETO ALCALDICIO NUM.772/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por parte de la Sostenedora de Educación, doña Claudia Sabando Muñoz, para decretar la corrección de error de copia respecto al haber "Asignación excelencia pedagógica" la cual debe llamarse "sned".
- 2) El correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2022, de parte del Director de Control, don Gabriel de la Guarda Maldonado, que solicita decretar la corrección de error de copia en el Haber antes señalado.
- 3) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 4) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 5) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 6) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 7) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 8) El Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Que lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 19.880, que establece bases del procedimiento administrativo, Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- 3) Que, con fecha 28 de octubre de 2022, El Director de Control, don Gabriel de la Guarda Maldonado, solicita corregir el error de copia en la denominación del haber "Asignación Excelencia Pedagógica" el cual debe denominarse "Sned".
- 4) Que, con fecha 28 de octubre de 2022, a petición del interesado, es claro que se debe corregir la denominación del haber "Asignación excelencia pedagógica" la cual debe denominarse "Sned"
- 5) Que, atendido lo referente a la denominación del haber, esta se mantendrá para el proceso de remuneraciones del mes de octubre de 2022, pero se creara el haber para el siguiente proceso de remuneraciones que se deba pagar.
- 6) Que, el Haber "Asignación excelencia pedagógica", se ha utilizado equivocadamente al menos desde el año 2019, como se señala en el correo de fecha 27 de octubre de 2022, por la Sostenedora de Educación, doña Claudia Sabando Muñoz y se usa de manera trimestral en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.
- 7) Que, conforme al artículo 52 de la ley, que establece bases del procedimiento administrativo, que acto se realice con efecto retroactivo, no afecta los derechos de terceros y solo produce consecuencias favorables para el afectado, tales como poder rendir estos gastos.

DECRETO

1° CORRIJASE, el error de copia en el haber denominado "Asignación excelencia pedagógica", el que se utilizará por última vez en las remuneraciones del mes de octubre 2022, el cual para el siguiente proceso de remuneraciones este haber debe ser denominado "Sned".

2° AUTORIZASE, la creación del haber denominado "SNED" para ser utilizado en el pago del Sistema Nacional de Evaluación de Desempeño de Excelencia (SNED), a contar de la siguiente vez que corresponda el pago.

REGÍSTRESE en Siaper y Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Finanzas, Departamento de Educación y al interesado, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CSM/hcm



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2159254-a51c70 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>